

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"MEJORAS D.S. 548"

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

"TRAÑI TRAÑI" (TEMUCO - ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-0311-2-2016

En Santiago, a **09 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N°12.969.848-9, con domicilio en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT N° 76.164.827-6, representada legalmente por **MICHEL MORA RODRIGUEZ**, contador auditor, cédula de identidad N° 13.296.676-1, ambos con domicilio en Venancia Leiva N°2045, La Pintana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **23 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**TRAÑI TRAÑI**", en la comuna de **TEMUCO** en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.


Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$43.823.252.- (cuarenta y tres millones ochocientos veintitrés mil doscientos cincuenta y dos pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de septiembre de 2016** y el **01 de noviembre de 2016**.

Posteriormente con fecha **30 de septiembre de 2016**, ambas partes convinieron en fijar como fecha de inicio de las obras el **30 de septiembre de 2016** y de término el **08 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$9.287.780.- (nueve millones doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos)**, correspondiente a demoliciones, fundaciones, estructura soporte, estructura de cubierta, terminaciones, molduras y carpinterías especiales, aislaciones, pinturas, puertas, quincallería, ventanas, equipos eléctricos, rampas, instalaciones y pozos absorbentes; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$9.287.780.- (nueve millones doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos)**, correspondiente a disminución por radier, estructura de cubierta, terminaciones, aislaciones, pinturas, puertas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **14 de octubre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados

**FUNDACION INTEGRA**
Richard E. Urrutia Sandoval
Jefe Administración y Finanzas
Región de la Araucanía

**FUNDACION INTEGRA**
Región de La Araucanía
Departamento de Espacios
Físicos Educativos

por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de julio de 2017**

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **09 de noviembre de 2016** hasta el **14 de noviembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


MICHEL MORA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA


ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA